



Verbal de Imposición de Servidumbre de energía eléctrica
Radicado Nro. 68001-31-03-007-2018-00066-00

Al despacho de la señora Juez informando que los demandados mediante correo electrónico de fecha 28 de julio de 2020- hora 2:45 p.m. solicitan la entrega de depósitos judiciales.

Bucaramanga, 29 de julio de 2020.

FREDDY OSPINA
Sustanciador

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020).**

Respecto a la solicitud realizada a través de correo electrónico, por los demandados EDWAR FABIAN TORRES ROZO, RELI JAIMES PEREZ, ANTONIO MARIA PEREZ PABON, MANUEL DOLORES AYALA TORRADO y EFRAIN AGUDELO YAÑEZ, que se haga entrega de los dineros depositados por la electrificadora de Santander por concepto de mejoras, se niega la entrega de los dineros, en razón a que en sentencia de fecha 11 de marzo de 2020, se ordenó que los dineros consignados por medio de título de depósito judicial, quedan a disposición del proceso y serán entregados una vez se resuelva quienes son los titulares del derecho real de dominio del predio, LA ESMERALDA, ubicado en la Jurisdicción de la Esperanza, Departamento de Norte de Santander, con matrícula inmobiliaria No. 261-33498.

De otra parte, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Bucaramanga, puso en conocimiento de este despacho, que adelanta proceso sobre el predio LA ESMERALDA, ubicado en la Jurisdicción de la Esperanza, Departamento de Norte de Santander, con matrícula inmobiliaria No. 261-33498- radicado No. 680013121001-2019-00104-00,

NOTIFIQUESE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 074, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 03/08/2020.

MARIELA MANTILL DIAZ
Secretaria